

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-1999-00711-00**

Santiago de Cali, 13 de agosto de 2021

REFERENCIA:	EJECUTIVO – HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO AV VILLAS
DEMANDADO:	LUZ MARINA ARANGO GAMBOA

La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES en escritos que preceden solicita el desarchivo para conocer el estado del proceso, para lo cual allegó arancel judicial¹.

Como quiera que el proceso se encuentra terminado y la solicitante tiene un interés legal, se accede a la petición de conformidad con el artículo 123 del CGP. El estado del expediente electrónico, por lo que se pondrá a disposición por la secretaría del despacho a través de medio digital.

Por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER a disposición el expediente digitalizado a LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES -SAE y envíese el vínculo de acceso.

03

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103003-1999-00711-00



¹ Fl 2 [02solicitud desarchivo sae 2019-711 3-12-2020_536pm]e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Civil 003

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a56b6b958e29d8e90329a387c3e4941432f68a46fb85575c46281ee7cd5d8f89

Documento generado en 13/08/2021 04:05:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>